

## **Bases de la IV Convocatoria de Proyectos de Cooperación al Desarrollo, Ciudadanía Global y Derechos Humanos de la Universidad Rey Juan Carlos**

### **PREÁMBULO**

En el marco de la actividad desarrollada por las universidades españolas en el ámbito de la Cooperación al desarrollo, a lo largo de los últimos años han tomado forma diferentes iniciativas orientadas a la normalización y regulación de esta actividad en el entorno universitario. Todas estas iniciativas se han canalizado en el Grupo de Trabajo de Cooperación de la Sectorial de Cooperación e Internacionalización de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE). Muchas de estas iniciativas han resultado en documentos como el Código de Conducta de las Universidades Españolas en materia de Cooperación Universitaria al Desarrollo (CUD) o la Estrategia de Cooperación Universitaria al Desarrollo (ESCUDE).

Asimismo, hay una importante cantidad de legislación que reconoce el papel de la Universidad como actor relevante en esta actividad:

- Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- Planes Directores de la Cooperación Española en general, y el V Plan Director de la Cooperación Española 2018-2021 en particular.
- Ley Orgánica de Universidades (LOU) aprobada el 12 de abril de 2007, en su artículo 92.

La Agenda 2030 de Naciones Unidas define una serie de Objetivos de Desarrollo Sostenible que, si bien deben ser enfocados desde una perspectiva global y transversal, no dejan de suponer un horizonte de desarrollo igualitario para todos los países, desarrollados y en vías de desarrollo, estos últimos tradicionalmente receptores principales de la mayor parte de la actividad emprendida en el campo de la Cooperación.

Por otra parte, la "Educación para la Ciudadanía Global y en Derechos Humanos" se define como "un conjunto de actividades de aprendizaje, enseñanza, formación e información orientadas a crear una cultura universal de derechos humanos".

En España, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, se señala que cualquier actividad profesional debe realizarse «desde el respeto y promoción de los derechos humanos».





así como «con los valores propios de la cultura de la paz y de valores democráticos» (art. 5, apartados b y c). A esto se suma la petición de colaboración activa realizada por las Naciones Unidas para promover la inclusión de la “Educación en derechos humanos” en la educación superior a fin de: fortalecer el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales; desarrollar plenamente la personalidad humana y el sentido de la dignidad del ser humano; promover la comprensión, la tolerancia, la igualdad entre géneros y la amistad entre todas las naciones, los pueblos indígenas y las minorías; facilitar la participación efectiva de todas las personas de la sociedad libre y democrática en la que impere el estado de derecho; fomentar y mantener la paz; y promover un desarrollo sostenible centrado en personas y en la justicia social.

Los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos, aprobados por Decreto 22/2003, de 27 de febrero, y modificados por Decreto 28/2010, de 20 de mayo, establecen en su artículo 3 que son fines de la Universidad Rey Juan Carlos son: a) La ampliación del conocimiento a través de la investigación en todas las ramas de la cultura, la ciencia y la técnica. b) La difusión, la valoración y la transferencia del conocimiento al servicio de la ciencia, de la técnica y de la cultura, de la calidad de vida y del desarrollo económico. c) El apoyo, la promoción y la protección de la investigación como modo de creación y renovación del conocimiento. g) Procurar la mayor proyección social de sus actividades, mediante el establecimiento de cauces de colaboración y asistencia a la sociedad, con el fin de favorecer el progreso social, económico y cultural; con atención particular a la formación continua de los mayores y los discapacitados. i) Contribuir a la mejora del sistema educativo a través del fomento de los medios tecnológicos más avanzados. j) Promover la cooperación universitaria en el ámbito internacional, especialmente en el marco de la Unión Europea y de las relaciones con Iberoamérica y los Estados Unidos de América.

La Universidad Rey Juan Carlos asume como una de sus responsabilidades, trabajar por un lado en la reducción de las desigualdades, tomando el compromiso institucional de impulsar acciones que favorezcan el desarrollo de los entornos sociales más desfavorecidos, luchando contra la pobreza, la desigualdad y la injusticia, llevando a cabo esta labor a través de las actividades que suponen sus pilares fundamentales: la formación, la investigación y la transferencia de conocimiento a la sociedad y, por otro en seguir promoviendo la inclusión de la “Educación para la Ciudadanía Global y en Derechos Humanos” en los componentes y procesos de aprendizaje ofrecidos por la universidad, mediante esta convocatoria de financiación específica para el desarrollo de actividades especializadas donde los alumnos tengan una participación activa.

La Universidad Rey Juan Carlos, dentro del marco regulatorio descrito en los párrafos precedentes y, de manera muy especial, buscando la integración de los Objetivos de





Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas en su actividad cotidiana, realiza la presente convocatoria que se regula por las bases expuestas a continuación.

## 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de concesión de financiación, parcial o total, para el desarrollo de proyectos de cooperación al desarrollo y de formación y promoción de la Ciudadanía Global y Derechos Humanos, así como la promoción de los valores propios de la cultura de la paz y valores democráticos llevados a cabo por equipos formados por miembros de la comunidad universitaria de la URJC, en los ámbitos de docencia, investigación y transferencia de conocimiento, y que contribuyan a un desarrollo social solidario y que garantice los derechos de las personas, así como a mejorar las condiciones de vida y la formación de colectivos más desfavorecidos. Los proyectos objeto de financiación pueden ser desarrollados tanto por departamentos o colectivos exclusivamente de la URJC, como en colaboración con otras universidades o entidades.

Los contenidos de los proyectos presentados:

- Deberán estar alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos en la Agenda 2030.
- Estarán orientados a la mejora de capacidades docentes, investigadoras e institucionales de los receptores de los resultados de la financiación, fomentando su acción como impulsores de desarrollo sostenible en su entorno.
- Contribuirán a reforzar a las organizaciones de la sociedad civil que promuevan el conocimiento, análisis y el compromiso de la ciudadanía madrileña con la contribución, promoción y consecución de los objetivos de desarrollo sostenible contenidos en la Agenda 2030.
- En materia de cooperación:
  - Deberán estar alineados con los objetivos de desarrollo de las agencias nacionales e internacionales de desarrollo, en concreto con el V Plan Director de la Cooperación Española 2018. Tendrán preferencia aquellas acciones que se desarrollen en las zonas definidas como prioritarias por el V Plan Director.
  - Deberán observar los principios y pautas reflejados en el Código de Conducta de las Universidades en materia de Cooperación al Desarrollo.
  - Están orientados a la mejora de capacidades docentes, investigadoras e institucionales de los centros socios o las entidades receptoras de la





financiación, fomentando su acción como impulsores de desarrollo sostenible en su entorno.

- En materia de ciudadanía global y en derechos humanos serán proyectos que reviertan en la comunidad universitaria en la medida de lo posible.

Tendrán una especial valoración:

- Las propuestas que supongan una colaboración con otras instituciones universitarias o relacionadas con el ámbito de la investigación y la ciencia.
- Las propuestas que dispongan de cofinanciación por parte de otras entidades colaboradoras.
- Las propuestas que fomenten la creación o integración en redes de actores vinculados al desarrollo humano sostenible.
- Las propuestas que contemplen la participación de estudiantes de la URJC.
- Las propuestas que contemplen de forma explícita una componente de acción en el área de igualdad de género (ODS5).
- Teniendo en cuenta las áreas de acción y los ODS principalmente relacionados con las acciones financiadas en anteriores convocatorias, así como la vinculación a la actividad propia de la universidad, se valorarán de forma especial las propuestas vinculadas a los siguientes ODS:
  - o ODS 4.- Educación de Calidad.
  - o ODS 6.- Agua limpia y saneamiento.
  - o ODS 7.- Energía asequible y no contaminante.
  - o ODS 8.- Trabajo decente y crecimiento económico.
  - o ODS 11.- Ciudades y comunidades sostenibles.
  - o ODS 13.- Acción por el clima.

## BENEFICIARIOS

Esta convocatoria está dirigida a: Miembros de la URJC que pertenezcan a cualquiera de sus colectivos, PDI, PAS y estudiantes que en el momento de presentar la solicitud estén matriculados en cualquiera de las enseñanzas regladas que imparte la institución (grado, máster, títulos propios o doctorado). La misma persona no podrá solicitar más de una financiación al amparo de esta convocatoria, ni podrá ser beneficiaria de financiación en caso de que ya lo fuera de otra ayuda, subvención o financiación concedida por el Vicerrectorado de Planificación y Estrategia para el presente año 2022 para el desarrollo de esa misma actividad.





Para optar a la concesión de la financiación, será requisito imprescindible, que la solicitud sea presentada por un equipo formado por al menos 3 miembros de la comunidad universitaria de la URJC.

No podrán ser beneficiarios:

- Miembros de la comunidad universitaria que se presenten a título individual.
- Equipos en los que alguno de sus miembros tenga pendiente la justificación de algún proyecto financiado en otras convocatorias de financiaciones de la URJC cuyo plazo de justificación haya vencido.
- Equipos en los que figure como coordinador un miembro de la comunidad universitaria que haya sido coordinador de proyectos financiados en dos ediciones de esta convocatoria inmediatamente anteriores a la actual (2020 y 2021).

La presentación de la solicitud constituirá una Declaración Responsable de que se reúnen los requisitos establecidos para la presentación de la misma, y de que se está en condiciones de aportar la documentación requerida para su comprobación.

Los beneficiarios de la financiación se comprometen a realizar las actividades descritas en la solicitud y serán los responsables de la correcta ejecución de las mismas.

## MODALIDADES

Los solicitantes presentarán una **única** solicitud acogiéndose a una de las siguientes **modalidades**:

- **Modalidad I.- Proyectos de Cooperación para el Desarrollo Sostenible, formación en Ciudadanía Global o fomento y formación en Derechos Humanos desarrollados en colaboración con universidades o instituciones de educación superior de países en vías de desarrollo.** Proyectos de fortalecimiento científico, institucional y social:
  - o Preparación y desarrollo de acciones formativas conjuntas.
  - o Acciones de apoyo a la gestión institucional.
  - o Establecimiento o fortalecimiento de líneas de investigación conjuntas.





- Desarrollo de proyectos de investigación conjuntos.
- Establecimiento de redes institucionales de investigación y divulgación de conocimiento.
- **Modalidad II.- Proyectos de Cooperación para el Desarrollo Sostenible, formación en Ciudadanía Global o fomento y formación en Derechos Humanos desarrollados en colaboración con entidades del Tercer Sector en países en vías de desarrollo.** Iniciativas de formación, investigación o ejecución de trabajos o instalaciones orientados a la mejora de las condiciones de vida de las poblaciones del entorno:
  - Preparación y desarrollo de acciones formativas conjuntas.
  - Desarrollo de proyectos orientados a la mejora de servicios básicos.
  - Desarrollo de actividades de investigación independientes o dentro de proyectos en desarrollo por parte de las entidades.
- **Modalidad III.- Proyectos de Educación para la Ciudadanía Global o en Derechos Humanos.** Acciones orientadas a formación y sensibilización:
  - Desarrollo de proyectos docentes que contemplen aspectos relacionados con la solidaridad, la cooperación y el desarrollo humano sostenible, o con la promoción y comunicación en el ámbito de los Derechos Humanos.
  - Acciones encaminadas a la creación de espacios de análisis y debate que fomenten cambios de actitud y perspectiva y potencien los valores relacionados con el desarrollo humano sostenible (jornadas, conferencias, eventos, etc.).
  - Acciones divulgativas de la situación y problemática de los colectivos en riesgo de exclusión, países en vías de desarrollo y poblaciones desfavorecidas en general.
  - Acciones formativas o divulgativas desarrolladas en colaboración con entidades del tercer y cuarto sector dirigidas tanto a colectivos en riesgo de exclusión como a la población general.

### DOTACIÓN ECONÓMICA

En la presente convocatoria, el Consejo Social de la Universidad aportará 30.000 Euros y el Vicerrectorado de Planificación y Estrategia aportará 55.000 Euros. La dotación económica total aportada por la Universidad Rey Juan Carlos será, por tanto, de 70.000





Euros con cargo a su aplicación presupuestaria 30.VC.PE.CI.423B.226.08 "Promoción económica, educativa y cultural" y 15.000 Euros con cargo a su aplicación presupuestaria 30.VC.PE.CI.423B.626.02 "Otro inmovilizado material".

La dotación máxima que podrá otorgarse a un proyecto será de:

- Modalidades I y II.- 10.000 Euros
- Modalidad III.- 4.000 Euros

### **GASTOS IMPUTABLES**

Con cargo a la financiación concedida podrán realizarse los siguientes gastos:

- Gastos de viaje: Vuelos de ida y vuelta al país de destino, desplazamientos internos, seguros, visados y vacunas del equipo del proyecto.
- Gastos de alojamiento y manutención: El importe máximo será el marcado por las dietas oficiales de alojamiento y manutención establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.
- Gastos de Equipamiento: Material bibliográfico, informático o de laboratorio, destinados exclusivamente a las entidades receptoras del objeto del proyecto.
- Gastos de Funcionamiento: Preparación de reuniones, seminarios, talleres, etc.; adquisición de material fungible.
- Edición y publicación de materiales que sean necesarios para el desarrollo del proyecto.
- Otros gastos: Excepcionalmente, se podrán autorizar otros gastos siempre que queden suficientemente justificados para la correcta ejecución del proyecto y que sean previamente aprobados por el Vicerrectorado de Planificación y Estrategia.

Quedan TOTALMENTE excluidos de la convocatoria los gastos de personal, de inscripción o asistencia a congresos y conferencias, becas o la remuneración por la realización de asistencias técnicas, conferenciantes, así como cualquier otra retribución adicional a los participantes del proyecto.





Los gastos del proyecto deberán reflejarse con detalle en el Anexo III – Presupuesto.

La existencia de cofinanciación por parte de entidades colaboradoras en el proyecto tendrá una valoración positiva para la adjudicación de la financiación.

### **FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN**

Las solicitudes estarán dirigidas al Sr. Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, a través del Vicerrectorado de Planificación y Estrategia y deberán presentarse rellenando el formulario electrónico disponible en este [enlace](#), y de forma paralela rellenando y firmando debidamente el formato disponible como Anexo I – Impreso de Solicitud, que deberá ser presentado en cualquiera de los registros de la Universidad Rey Juan Carlos.

Posteriormente se enviarán por correo electrónico a la dirección [voluntariado@urjc.es](mailto:voluntariado@urjc.es) los siguientes documentos:

- Descripción del proyecto en formato Word o PDF, utilizando para ello el formato disponible como Anexo II. El apartado 4 de este Anexo, "Identificación y análisis de riesgos" deberá incluir de forma obligatoria, además del análisis de riesgos global, un análisis específico relativo a las circunstancias relacionadas con la pandemia mundial de COVID-19 que pudieran influir en el desarrollo del proyecto, así como las medidas, mecanismos y soluciones propuestas para solventar o paliar los efectos de las incidencias directamente relacionadas con esta situación, que pudieran darse durante el periodo de ejecución y que afecten a la ejecución de las acciones incluidas en la propuesta.
- Presupuesto del proyecto, utilizando para ello el formato disponible como Anexo III.
- Cronograma, utilizando para ello el formato disponible como Anexo IV.
- Cartas de compromiso de participación de las entidades socias.
- CV del Coordinador y responsable del proyecto y de los miembros del equipo de trabajo.
- Resguardo de la matrícula del curso, en el caso de que el solicitante sea estudiante de la URJC.







Toda esta documentación deberá ser enviada antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no siendo modificable en plazo posterior, salvo notificación expresa del Vicerrectorado de Planificación y Estrategia, en cuyo caso, esas modificaciones se remitirán dentro del plazo de subsanación.

La Comisión de Evaluación de los proyectos podrá solicitar cuantas informaciones complementarias considere necesarias para la correcta valoración de los mismos.

Se presentará una única solicitud por persona. En caso de recibir más de una, todas ellas serán desestimadas. Del mismo modo, una persona sólo podrá formar parte de un equipo de trabajo de los que presentan solicitud a esta convocatoria.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las Bases por las que se rige esta Convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria y permanecerá abierto durante veinte días hábiles.

Los solicitantes recibirán un correo electrónico que confirmará la presentación en tiempo y forma de su solicitud.

Las solicitudes deberán ser presentadas en forma y plazo de acuerdo a los criterios contenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez recibidas y revisadas formalmente las solicitudes, el Vicerrectorado de Planificación y Estrategia publicará un listado provisional de admitidos y excluidos, en el que consten las correspondientes causas de exclusión en la web [urjc2030.es](http://urjc2030.es) y en el Tablón Electrónico de la URJC. Los solicitantes dispondrán de un plazo de subsanación de 10 días hábiles, de conformidad con la legalidad vigente, para subsanar la falta o aportar los documentos prescriptivos. Se tendrá por desistido en su petición a aquél interesado que siendo requerido a tal efecto no cumplimentase este trámite.

Una vez transcurrido el plazo de subsanación, se procederá a la revisión de las solicitudes y posterior publicación de la lista definitiva de excluidos y admitidos definitivos en la web [urjc2030.es](http://urjc2030.es) y en el Tablón Electrónico de la URJC, para proceder de forma inmediata a la evaluación final de las solicitudes admitidas.



## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los proyectos presentados serán valorados por una Comisión presidida por el Vicerrector de Planificación y Estrategia (o persona en quien éste delegue), un representante del Consejo Social, dos expertos designados por el Vicerrectorado y por el Jefe de Servicio de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado que actuará como Secretario de la Comisión.

De forma previa a la evaluación por parte de la Comisión de Evaluación, cada una de las solicitudes será evaluada por dos expertos independientes ajenos a la URJC, designados por el Vicerrectorado de Planificación y Estrategia. Cada experto emitirá un Informe Técnico, elaborado de acuerdo a los criterios definidos en el Anexo V de esta convocatoria. Todos los informes serán presentados a la Comisión de Evaluación, que los analizará y valorará y levantará Acta en la que propondrá al Vicerrectorado de Planificación y Estrategia, los proyectos seleccionados y el importe de la financiación concedida, estableciéndose una lista de reserva de aplicación en caso de renuncia. En caso de existir un diferencial en la puntuación de los dos expertos independientes que evalúan cada proyecto superior a 30 puntos, se requerirá el Informe Técnico de un tercer experto.

El Vicerrectorado de Planificación y Estrategia formulará propuesta de Resolución provisional, que deberá contener un listado de los proyectos beneficiarios con indicación de la cuantía y de las posibles condiciones técnicas y económicas de observancia obligatoria del proyecto. Contra dicha resolución podrán presentarse alegaciones en el plazo de 10 días hábiles.

Finalizado el plazo anterior y examinadas las alegaciones presentadas, el Vicerrector de Planificación y Estrategia formulará propuesta de Resolución definitiva, que será elevada al Rector para su firma y notificada individualmente a los solicitantes.

Contra la resolución definitiva, que pone fin a la vía administrativa y será publicada en el Tablón Electrónico de la URJC, podrá interponerse recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.





Todas las fases del proceso, así como los resultados se harán públicos en la web [urjc2030.es](http://urjc2030.es) y en el Tablón Electrónico de la URJC.

## PERCEPCIÓN DE LA FINANCIACIÓN

El Servicio de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado se encargará de la gestión de los fondos de los proyectos aprobados.

Los coordinadores de los proyectos seleccionados como perceptores de una financiación, deberán aceptar por escrito la misma utilizando para ello el formato disponible como Anexo VI, y adaptar en su caso el presupuesto a la cantidad concedida; la aceptación, el presupuesto adaptado y un Resumen de los objetivos y actividades del proyecto, que será publicado en la web del Servicio de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado, serán remitidos al Vicerrector de Planificación y Estrategia en el plazo de 5 días una vez notificada su concesión. Con la aceptación de la financiación, el coordinador del proyecto se hace responsable solidario de la ejecución del mismo. La falta de aceptación en plazo se entenderá como una renuncia de la financiación concedida. La Comisión de Valoración podrá determinar que las solicitudes que, habiendo obtenido una valoración suficiente de acuerdo a los criterios establecidos en la convocatoria, no resultaran seleccionadas en el correspondiente procedimiento por insuficiencia del crédito asignado al mismo, puedan constituirse en una lista de reserva debidamente ordenada de acuerdo a los citados criterios, para sustituir a las inicialmente aprobadas en caso de que la renuncia expresa o la no aceptación en plazo de los solicitantes de éstas, libere el crédito suficiente.

La aceptación de la financiación por parte de los beneficiarios implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma, en especial, los relativos a los plazos para la presentación de informes y para la realización del proyecto.

Los coordinadores de los proyectos seleccionados serán notificados sobre el importe de la financiación concedida, que se dotará con cargo a partida presupuestaria del ejercicio 2023.

Finalmente, las partidas consignadas en el presupuesto aprobado, en ningún caso podrán ser utilizadas en la ejecución de otra partida presupuestaria.





El pago, administración y justificación de los gastos de la financiación concedida seguirán los procedimientos, requisitos y términos establecidos en las Normas de Ejecución del Presupuesto de la URJC y en la normativa que resulte de aplicación.

Corresponderá al responsable del Proyecto proponer o autorizar los gastos, que deberán estar incluidos en alguno de los conceptos definidos en el apartado "GASTOS IMPUTABLES" de las presentes bases.

### **INICIO Y DESARROLLO DE LOS PROYECTOS**

La fecha de inicio de las actividades no podrá ser anterior a la fecha de aceptación de la financiación, ni finalizar con posterioridad al 31 de diciembre de 2023.

Cualquier modificación de las partidas de gasto inicialmente aprobadas, deberá ser autorizada previamente por el Vicerrectorado de Planificación y Estrategia de la URJC.

### **JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS**

Los gastos imputados al proyecto deberán ejecutarse y justificarse antes del fin del ejercicio 2023. En ningún caso, se admitirán justificaciones de gastos realizados con anterioridad a la fecha de aceptación de la financiación ni con posterioridad a la fecha de finalización. Esta justificación deberá presentarse como máximo en el plazo de un mes desde la finalización de la acción para la cual fue concedida la financiación, utilizando para ello el Anexo VII de esta convocatoria, disponible en la web [urjc2030.es](http://urjc2030.es).

El incumplimiento de la obligación de presentar la justificación en tiempo y forma dará lugar al inicio de las actuaciones pertinentes y, en su caso, a la revocación de la financiación concedida.

En ningún caso se concederá una financiación a beneficiarios que tengan pendientes de justificar financiaciones concedidas en convocatorias anteriores que se encuentren con los proyectos cerrados y fuera de plazo de ejecución.

En todos los casos, los beneficiarios de las financiaciones deberán comunicar al Vicerrectorado de Planificación y Estrategia cualquier otra financiación pública o privada obtenida para el mismo fin recibidas con antelación a la ejecución del proyecto o en cualquier momento a lo largo de su desarrollo.





**JUSTIFICACIÓN TÉCNICA.-** El coordinador del proyecto mismo deberá presentar en el mes siguiente a la finalización del proyecto los documentos siguientes:

- I.- Memoria Técnica, indicando los objetivos, las actividades realizadas y los resultados alcanzados
- II.- Documentación generada por el proyecto: fotos, artículos, archivos de vídeo o audio
- III.- Ficha resumen del proyecto

**JUSTIFICACION ECONÓMICA.-** El coordinador del proyecto debe aportar los documentos justificativos de gasto que se detallan a continuación de acuerdo al calendario establecido en la normativa de cierre del ejercicio económico 2023 que le será remitida desde el Servicio de Cooperación al Desarrollo y Vountariado:

- Gastos de viaje: Para justificar los gastos de viaje, cuando se trate de personal de la Universidad Rey Juan Carlos, se presentará la comisión de servicios, los billetes y recibos originales y las tarjetas de embarque. En los demás casos, se presentarán las facturas expedidas a nombre de la Universidad Rey Juan Carlos, CIF Q2803011B, C/ Tulipán s/n, 28933 Móstoles, y los documentos justificativos originales, así como todas las tarjetas de embarque.
- Gastos de alojamiento y manutención: se justificarán aportando las facturas originales expedidas a nombre de la Universidad Rey Juan Carlos, CIF Q2803011B, C/ Tulipán s/n, 28933 Móstoles. Recibí en el caso de personas ajenas a la URJC. En el caso de personal de la universidad, la manutención se justificará a través de la comisión de servicio.
- Seguro: Todos los participantes en los proyectos que realicen desplazamientos tanto nacionales como internacionales deberán contratar obligatoriamente un seguro que cubra adecuadamente las contingencias y riesgos derivados de su participación en el proyecto, y deberán facilitar a la Servicio de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado una copia de dicho seguro antes de realizar el viaje, así como la factura del seguro expedida a nombre de la Universidad Rey Juan Carlos, CIF Q2803011B, C/ Tulipán s/n, 28933 Móstoles.
- Gastos de funcionamiento: Los gastos se justificarán aportando facturas originales expedidas a nombre de la Universidad Rey Juan Carlos, CIF Q2803011B, C/ Tulipán s/n, 28933 Móstoles.
- En el caso de que se haya autorizado la compra material bibliográfico, informático o de equipamiento de laboratorios destinados a instituciones





públicas de educación superior, se considerarán como una donación de la URJC a la contraparte. El Servicio de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado informará de todos los trámites relacionados con las donaciones de dicho material a la Vicegerencia de Gestión Económica de la Universidad, que realizará las asignaciones correspondientes en función del bien del que se trata. El IVA satisfecho por la adquisición de bienes o servicios facturados y en general cualquier impuesto pagado por la entidad sólo será subvencionable en el caso de que no sea compensado o deducido por parte de la Universidad, en cuyo caso será un coste más de la adquisición del bien o servicio, hecho que será acreditado por la universidad.

- Otros gastos excepcionalmente autorizados por el Vicerrectorado de Planificación y Estrategia: Los gastos se justificarán aportando facturas originales expedidas a nombre de la Universidad Rey Juan Carlos, CIF Q2803011B, C/ Tulipán s/n, 28933 Móstoles.

Se adjuntará toda la documentación original justificativa del gasto realizado y cualquier otra documentación que pueda contribuir a una mayor claridad de las acciones llevadas a cabo y del cumplimiento de la finalidad objeto de la financiación.

No se atenderá ningún gasto que no esté debidamente justificado y que no se haya realizado en el plazo de ejecución establecido.

### **PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO**

En todas las publicaciones e informes en que se aluda al proyecto, así como en toda la documentación y material que se elabore en relación con las propuestas beneficiarias de una financiación de la presente convocatoria (dípticos, carteles, material docente, jornadas, charlas, etc.), deberá hacerse constar en lugar destacado que éste se ha realizado con el apoyo de la Universidad Rey Juan Carlos, debiendo incorporar el logotipo institucional.

Al finalizar el proyecto, los coordinadores de los proyectos financiados entregarán un nuevo resumen con las actividades realizadas y una valoración general del proyecto que será publicado en la Web del Servicio de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado y que será utilizado con fines de difusión de la actividad.





La URJC podrá utilizar el material gráfico o audiovisual que se haya generado en el marco de estas acciones, para elaborar documentos de difusión de las actividades, realizar acciones y campañas de sensibilización, exposiciones, o incluirlo en su memoria anual de actividades y podrá convocar a los beneficiarios de las financiaciones a participar en sesiones divulgativas o informativas sobre los proyectos de cooperación al desarrollo patrocinados por la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid.

Los adjudicatarios de las financiaciones autorizan **expresamente** al Vicerrectorado de Planificación y Estrategia a la difusión de los datos de los proyectos y su contenido.

Todas las publicaciones referidas a la presente Convocatoria se efectuarán en la web [urjc2030.es](http://urjc2030.es) y en el Tablón Electrónico de la URJC.

### OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

La aceptación de la financiación por parte de los beneficiarios implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, debiendo:

- Realizar el proyecto para el que se concede la financiación sin que puedan realizarse cambios o modificación alguna del objeto o finalidad para la que se concede, sin la previa autorización del Vicerrectorado de Planificación y Estrategia.
- Incorporar de forma visible el logotipo de la URJC en el material que se utilice para la difusión del proyecto.
- Presentar ante el Vicerrectorado de Planificación y Estrategia la justificación en tiempo y forma de la ejecución del proyecto y de los gastos efectuados con cargo a la financiación concedida.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Presentar a la comunidad universitaria los resultados de los proyectos financiados en las Jornadas divulgativas que pueda organizar el Vicerrectorado.

### PROTECCIÓN DE DATOS





A efectos del tratamiento de datos de carácter personal contenidos en las solicitudes presentadas, se seguirá lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantías de los derechos digitales, en la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información pública y Buen Gobierno, así como en el Reglamento de la Unión Europea 679/2016, de 27 de abril, General de protección de datos de carácter personal y la legislación nacional aplicable en la materia.

Se informa igualmente que, en cumplimiento de la normativa citada, si la información personal tratada contuviera datos especialmente protegidos, la publicidad solo se llevará a cabo previa disociación de los mismos. La publicación de la resolución se llevará a cabo bajo el estricto respeto de la normativa de protección de datos.

Los solicitantes que participen en el proceso correspondiente podrán ejercer frente al Vicerrectorado de Planificación y Estrategia, responsable del tratamiento de sus datos personales, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, de lo que serán informados en los correspondientes impresos habilitados al efecto.

### REINTEGRO DE LAS FINANCIACIONES

Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas, junto con los intereses de demora generados desde el momento del abono de la financiación hasta la fecha en que se acuerde el reintegro, en los siguientes casos:

- Obtención de la financiación falseando u ocultando los datos en la documentación presentada.
- Obtención de la financiación sin reunir las condiciones requeridas.
- Incumplimiento total o parcial del proyecto o sobre el calendario de ejecución de las actividades en las condiciones que resulten de la formulación definitiva del presupuesto.
- Modificación significativa del proyecto sin que dichas modificaciones hayan sido previamente comunicadas y autorizadas por el Vicerrectorado de Planificación y Estrategia.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente, de la financiación concedida, en los términos y plazos establecidos en la presente convocatoria. La justificación inadecuada de un Proyecto supondrá además que el solicitante responsable del proyecto no podrá concurrir a las futuras convocatorias del Vicerrectorado de Planificación y Estrategia.







-Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración así como de los compromisos asumidos por los beneficiarios de la financiación establecidos en la presente convocatoria.

## RECURSOS

Contra la presente resolución podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/98, 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

En Móstoles, a fecha de la firma electrónica

Francisco Javier Ramos López  
Rector

